

“Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Viernes 12 de junio del 2026.-

ORDENANZA N° 12/2026:

VISTO: El proyecto presentado por la Concejala Rosmary Müller, sobre la importancia de continuar fomentando la sostenibilidad ambiental en los eventos tradicionales de Capioví, como la Navidad en Capioví, Pascua en Capioví, Fiesta del Turismo Rural y demás actividades culturales y los diversos encuentros que se realizan a lo largo del año, los cuales han adquirido reconocimiento por su compromiso con el reciclaje y el uso de materiales reutilizables; y

CONSIDERANDO: QUE es necesario reforzar esta identidad ecológica promoviendo el uso de utensilios biodegradables, reciclables o compostables en la venta de alimentos y bebidas dentro de estos eventos, así como en los comercios que ofrezcan productos para llevar.-

QUE, la utilización de plásticos de un solo uso, como vasos, platos, sorbetes y cucharitas de helado, genera un alto impacto ambiental debido a su lenta degradación y su contribución a la contaminación.-

QUE, existen alternativas viables en el mercado que pueden reemplazar los plásticos tradicionales sin afectar la actividad comercial.-

QUE, esta medida contribuirá a reducir la huella ecológica de los eventos y reforzar la imagen de Capioví como una localidad modelo en prácticas sustentables.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

- a) Utensilios biodegradables: aquellos que pueden descomponerse en elementos naturales por acción de microorganismos, sin generar residuos tóxicos.
- b) Utensilios compostables: aquellos que, en condiciones adecuadas, se transforman en abono sin generar residuos dañinos.
- c) Utensilios reciclables: aquellos que pueden ser reintroducidos en el ciclo productivo mediante procesos industriales de reciclaje.


 CLAUDIA KAROLINA VIER
 Secretaria del HCD
 Municipalidad de Capioví


 MARTA SUSANA VOGEL
 Presidente HCD
 Municipalidad de Capioví

“Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE que, en todos los eventos municipales organizados o autorizados por la Municipalidad de Capioví, incluyendo la Navidad en Capioví, Pascuas en Capioví, Fiesta del Turismo Rural y toda actividad cultural, deportiva o recreativa llevada a cabo por el municipio, los puestos gastronómicos y de bebidas deberán utilizar únicamente utensilios biodegradables, reciclables o compostables para la entrega de alimentos y bebidas, tales como vasos, platos, cubiertos, cucharitas de helado y sorbetes.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que todos los comercios gastronómicos del municipio que vendan alimentos y bebidas para llevar deberán reemplazar los utensilios de plástico descartable por opciones biodegradables, compostables o reciclables, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá implementar un plan piloto en eventos determinados para llevar adelante el fin de evaluar la viabilidad y el cumplimiento progresivo de la medida antes del plazo general.-

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación será el área Bromatología y Saneamiento Ambiental del municipio, que realizará campañas de concientización y controlará el cumplimiento de la presente norma.-

ARTÍCULO 5º: Programa de Incentivos y Adecuación:

Durante el plazo de adecuación establecido por la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal implementará acciones de capacitación, asesoramiento, difusión y reconocimiento destinadas a facilitar la transición de los comercios y establecimientos gastronómicos hacia la utilización de insumos biodegradables, compostables y reciclables.

Asimismo, podrá otorgar beneficios, reconocimientos públicos, certificaciones de “Comercio Sustentable”, reducciones en tasas, derechos o cánones municipales, o cualquier otro incentivo que promueva el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

Vencido el plazo de adecuación, el incumplimiento será evaluado por la autoridad de aplicación, priorizando las medidas de acompañamiento y regularización antes de la aplicación de cualquier medida prevista en la reglamentación.-


 CLAUDIA KAROLÍNA VIER
 Secretaria del HCD
 Municipalidad de Capioví


 MIRTA SUSANA VOGEL
 Presidente HCD
 Municipalidad de Capioví

“Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.



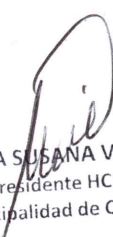
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



ARTÍCULO 6°: Invítese a los comercios, emprendedores y proveedores locales a participar activamente en la búsqueda y oferta de insumos biodegradables, promoviendo la economía circular y el comercio sustentable en la localidad.-

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-


CLAUDIA KAROLÍNA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví